



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Herman Jerome Van Der Stam Oyaneder.

29 MAY 2023

ALGARROBO,

DECRETO N° P 2585



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
6. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023
7. Certificado Presupuestario N° 980/2023.
8. Contrato suscrito con fecha 24.05.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Herman Jerome Van Der Stam Oyaneder.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum N° 289 de fecha 23.05.2023, enviado por Sr. Carlos Vásquez Álvarez, SECPLAC, al Departamento de Recursos Humanos, documento que fue ingresado con fecha 26.04.2023.-

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Herman Jerome Van Der Stam Oyaneder**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio [redacted] comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de mayo 2023 hasta el 31 de agosto del mismo año**, por la suma mensual de **\$2.200.000**, (dos millones doscientos mil pesos), brutos, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **SECPLAC**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria **215-21-04-004 "prestaciones de servicios en programas comunitarias"**, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C/CCS/CVA/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

